CÓDIGO CONTRACTUAL N° ENV-23-32-1142-26

OBJETO	Prestación de servicios para promover la recreación, el deporte y la salud mental a través de la práctica de la equitación y la equinoterapia, fomentando el mejoramiento de las condiciones de bienestar social y laboral de los servidores públicos de la administración central del Municipio de Envigado y sus familias.
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de cincuenta millones de pesos ($50.000.000) IVA INCLUIDO Respaldado en el CDP Nº 20260924 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026. • **Rubro presupuestal:**

N° de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Rubro	Valor apropiado
20260924	2320202009000000000459903892 91200233000010020411	$50.000.000

LUGAR	FECHA
Dirección de Compras	**24/02/2026**

ASISTENTES	CARGO
German Mauricio Angel Correa	Rol Jurídico
Andrea Vásquez Jaramillo	Rol Financiero
Sandra Milena Martínez Álvarez	Rol Técnico - Secretaría Talento Humano

ORDEN DEL DÍA

1. Evaluación de criterios habilitantes de carácter jurídico y de experiencia del proponente
2. Evaluación de criterios habilitantes de carácter técnico verificados por la unidad ejecutora
3. Decisiones del grupo evaluador

DESARROLLO

1. EVALUACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

1.1. Verificación de propuesta económica

Para determinar el valor de la propuesta presentada, se realizó la revisión del precio ofertado, incluyendo los impuestos aplicables (IVA y/o los demás que correspondan), conforme al formato anexo publicado para el proceso de contratación.

Una vez analizada la propuesta económica del único proponente, se establece que **cumple** con las condiciones requeridas por la Entidad en el formato anexo de Propuesta Económica. En consecuencia, se recomienda continuar con la elaboración de la evaluación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico.

Para constancia firma,

Andrea Vasquez Jaramillo - CT Compras
Rol Financiero

1.2. Proponente

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO	VALOR PROPUESTA	
CLUB DE CHALANERIA Y EQUINOTERAPIA LA BONANZA S.A.S.	Nit : 900613344-4	Dir: CL 36D SUR KM 1.5 LOMA DEL ESCOBERO, 3175351810, 3164377137	**ANTES DE IVA**	$ 1.734.283
			IVA	$ 0
			IVA INCLUIDO	$ 1.734.283

1.3. Verificación de documentos habilitantes

	CUMPLE	OBSERVACIONES
REQUISITOS QUE DEMUESTRAN LA CAPACIDAD JURÍDICA		
1. Carta de presentación de propuesta firmada por el representante legal y contener el objeto del contrato.	SI	**Formato Anexo - Firmado por:** María Fernanda Sánchez Guzmán CC: 1127234441 Representante Legal
1.1 Debe contener declaración de inhabilidades e incompatibilidades		
1.2 Debe contener declaración de no sanciones e incumplimientos		
1.3 Debe contener declaración de origen lícito de los recursos.		
2. Presenta **Certificado de Existencia y Representación Legal**	SI	Aporta Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Aburra sur Código de Verificación: **wU7M6wSGF9**
2.1. Debe haber sido expedido en un término no mayor a **30 días** de la presentación de la propuesta.	SI	**día** 20 / **mes** 02 / **año** 2026
2.2. Inscripción, renovación o actualización	SI	Fecha de renovación **día** 27 / **mes** 03 / **año** 2025
2.3. La persona jurídica o el establecimiento de comercio debe haberse inscrito a partir de la apertura de este proceso de selección.	SI	**día** 24 / **mes** 04 / **año** 2013

	CUMPLE	OBSERVACIONES
2.4. Que la duración de la empresa sea igual o superior al plazo del contrato y hasta su liquidación.	SI	La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.
2.5. Debe tener un objeto social conforme al objeto de contratación	SI	Objeto social: El objeto social de la sociedad será la prestación servicios de clases de chalaneria - Equitacion criolla colombiana, equinoterapia, alquiler de pesebreras, cabalgatas empresariales y familiares, clases extracurriculares para colegios y empresas, vacaciones recreativas, asesoría equina y eventos, en el municipio e impulsar programas de interés público y social. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución, ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas, comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin; adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar; dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin él, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; administrar bienes de sus asociados o de terceros; celebrar todos los actos y Contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y los estatutos. Parágrafo primero: La sociedad en todo caso podrá realizar cualquier actividad comercial licita que se Pueda desarrollar en Colombia.
2.6. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.	SI	3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en

	CUMPLE	OBSERVACIONES
		cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes.
2.7. Condición de Mipymes	SI	Pequeña empresa.
3. En caso de tener el **Registro Mercantil** de establecimiento de comercio debe estar vigente	N/A	Certificado de Registro Mercantil de la Cámara de Comercio XXXX
3.1. Debe haber sido expedido en un término no mayor a **30 días** de la presentación de la propuesta.	N/A	
3.2. Inscripción, renovación o actualización	N/A	Fecha de renovación **día** \| **mes** \| **año** \| \|
3.3. Que la duración de la empresa sea igual o superior al plazo del contrato y hasta su liquidación	N/A	
3.4. Debe tener una actividad mercantil conforme al objeto de contratación.	N/A	
3.5. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.	N/A	
3.6. Condición de Mipymes	N/A	
4. SOCIEDADES DE PERSONAS: Para este tipo de sociedades se hace necesario que el proponente allegue certificación de composición accionario, señalando claramente i) nombre de los socios ii) número de identificación iii) tipo de identificación iv) fecha de	N/A	

	CUMPLE	OBSERVACIONES
expedición del documento de identificación. Sociedad limitada Sociedad colectiva Sociedad en comandita simple Sociedad o empresa unipersonal		
5. SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS se deberá aportar adicionalmente la fotocopia Certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores. Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.2.2.8. Para establecer si la sociedad corresponde a una Sociedad Anónima Cerrada o Abierta, será necesario presentar la documentación pertinente según el tipo societario. Asimismo, deberá adjuntarse un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si la sociedad cuenta con este último. En caso de no contar con revisor fiscal, el certificado deberá ser emitido por el representante legal y un contador público. Dicho documento deberá indicar de manera expresa si la sociedad tiene carácter abierto o cerrado	N/A	
6. SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. Copia de cedula del representante legal y certificado de existencia y representación para la búsqueda de antecedentes del representante legal)	SI	Aporta Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio Aburra Sur. Código de Verificación: wU7M6wSGF9 Aporta copia del documento de identidad 1.127.234.441 de María Fernanda Sánchez Guzmán, representante legal.
7. SOCIEDADES ANÓNIMAS CERRADAS: Se deberá aportar cuando la sociedad está	N/A	

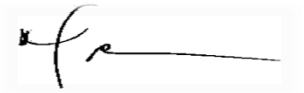
	CUMPLE	OBSERVACIONES
conformada por persona jurídica el certificado de existencia y representación con una fecha de expedición no mayor a **30 días** y la cédula del respectivo representante legal. Para establecer si la sociedad corresponde a una Sociedad Anónima Cerrada o Abierta se deberá aportar certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si la sociedad cuenta con este último. En caso de no contar con revisor fiscal, el certificado deberá ser emitido por el representante legal y un contador público. Dicho documento deberá indicar de manera expresa si la sociedad tiene carácter abierto o cerrado		
8. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL): Copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (Gobernación o Alcaldía) con la nota de vigencia y certificación de que no tener sanciones vigentes - Certificado emitido por la Entidad competente.	N/A	
9. Presenta **RUT** actualizado a partir del 2019	SI	**Número de formulario:** 14905809562 **Fecha generación documento:** 31-08-2023
10. Presenta **copia de la cédula del representante legal**.	SI	María Fernanda Sánchez Guzmán CC: 1.127.234.441 Representante Legal
11. Certificado de paz y salvo por concepto de pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (Anexo 2)	SI	**Formato Anexo - Firmado por**: María Fernanda Sánchez Guzmán CC: 1.127.234.441 Representante Legal

	CUMPLE	OBSERVACIONES
12. Formato Compromiso Anticorrupción firmado por el representante legal (anexo 3)	SI	**Formato Anexo - Firmado por**: María Fernanda Sánchez Guzmán CC: 1.127.234.441 Representante Legal
13. Formato Declaración de situaciones de control en los términos de los artículos 260 y 261 del código de comercio firmado por el representante o legal o revisor fiscal (anexo 10)	SI	**Formato Anexo - Firmado por:** María Fernanda Sánchez Guzmán CC: 1.127.234.441 Representante Legal
14. Certificado de no inhabilidad registro de deudores alimentarios morosos - **REDAM**	SI	Aporta Certificado REDAM, NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Expedido el 20/02/2026 05:32 PM **Código de Verificación:** GE41N8MKXA
15. Certificaciones de inexistencia de antecedentes Disciplinarios (**Procuraduría**) y Fiscales (**Contraloría**)	SI	**CERTIFICADOS DE CONTRALORIA** DONDE LA EMPRESA, EL REPRESENTANTE LEGAL NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES. EMPRESA: Código de Verificación 900613344426022410572 2 de 24/02/2026. REPRESENTANTE LEGAL: Código de Verificación: 1127234441260224105916 de 24/02/2026. NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. **CERTIFICADOS DE PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN** DONDE LA EMPRESA, EL REPRESENTANTE LEGAL NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. EMPRESA: Código de Verificación: 291872360 DE 24/02/2026. REPRESENTANTE LEGAL: 291872649 DE 24/02/2026. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **VERIFICADOS POR LA ENTIDAD 24/02/2026.**
16. Certificado de **antecedentes de la Policía Nacional**	SI	El representante legal no tiene asuntos pendientes con la justicia NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LASAUTORIDADES JUDICIALES **VERIFICADO POR LA ENTIDAD 24/02/2026.**

	CUMPLE	OBSERVACIONES
17. Certificación de **Medidas Correctivas** de la Policía Nacional	SI	Representante legal Registro interno de validación No. **135357996** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR **VERIFICADO POR LA ENTIDAD 24/02/2026**
18. Póliza de Seriedad *vigente desde la presentación de la oferta y por el 10% del valor de oferta y por un término de 30 días.*	N/A	
REQUISITOS DE EXPERIENCIA		
19. EXPERIENCIA	SI	Aporta certificado expedido por EL MUNICIPIO DE ENVIGADO NIT. 890.907-106-5 correspondiente al contrato CONTRATO/CONVENIO No.: ENV-23-32-0856-24-1 del 07 de mayo de 2024, el cual tiene por objeto " *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROMOVER LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DE LA EQUITACIÓN Y LA EQUINOTERAPIA, FOMENTANDO EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL Y LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y SUS FAMILIAS."* por un valor de $ 37.500.000. Terminado. Aporta certificado expedido por EL MUNICIPIO DE ENVIGADO NIT. 890.907-106-5 correspondiente al contrato CONTRATO/CONVENIO No.: ENV-23-32-0970-25- del 14 de marzo de 2025, el cual tiene por objeto " *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROMOVER LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DE LA EQUITACIÓN Y LA EQUINOTERAPIA, FOMENTANDO EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL Y LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y SUS FAMILIAS."* por un valor de $ 25.000.000.

	CUMPLE	OBSERVACIONES
		Terminado. Aporta certificado expedido por Luis Fernando García Gómez, con NIT. 901.449.886, correspondiente al certificado comercial de prestación de servicios 07 de marzo de 2025, el cual tiene por objeto *"Prestación de servicios para beneficiar a nuestros empleados, en estimulación temprana, equinoterapia y chalanería, de acuerdo a los requerimientos y necesidades de cada uno."* por un valor de $ 8.000.000. Mensuales.
20. EXPERIENCIA PARA MYPIMES O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (No podrá tener una vigencia superior a un mes de la presentación de la oferta)	N/A	

Para constancia firma,



German Mauricio Angel Correa
Rol Jurídico

2. Evaluación de criterios técnicos verificados por la unidad ejecutora

<table>
<tr><th colspan="3">REQUISITOS TÉCNICOS</th></tr>
<tr><th></th><th>CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>21. Diligenciar el Formato Anexo N°5 (ver anexo) mediante la cual el proponente declara que entiende y acepta las condiciones y características descritas en todas y cada una de las fichas técnicas del proceso publicadas por la entidad, sin que el proponente modifique alguna de sus condiciones.</td><td>CUMPLE</td><td>
<table>
<tr><td>Alcaldia Municipal de Envigado</td><td>ANEXOS
MÍNIMA CUANTÍA</td><td>Código: CC-F-255
Versión: 01
Página 8 de 15</td></tr>
</table>
FORMATO N°5
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Envigado, 21 de febrero de 2026

Señores

MUNICIPIO DE ENVIGADO

Dirección de Compras

Envigado

REFERENCIA: PROCESO No. ENV-23-32-1142-26

La suscrita María Fernanda Sánchez Guzmán, identificado como se indica al pie de mi firma, actuando en nombre y representación del Club de Chalanería y Equinoterapia La Bonanza (en adelante el "Proponente"), manifiesto que entiendo y acepto las condiciones y características técnicas del producto y/o servicio solicitado según lo descrito en todas y cada una de la(s) Ficha(s) Técnica(s) publicadas por la entidad.

Se emite este documento para proceso de presentación de oferta, el día veintiuno (21) del mes de febrero de 2026.

María Fernanda Sánchez Guzmán

Representante Legal

Club de Chalanería y Equinoterapia La Bonanza
</td></tr>
<tr><td>22. El contratista debe estar certificado y avalado por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – Fedequinos.</td><td>CUMPLE</td><td>
FEDEQUINAS COLOMBIA

EL SUSCRITO PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS – FEDEQUINAS

HACE CONSTAR:

Que, el CLUB DEPORTIVO DE LA EMPRESA CLUB DE CHALANERIA Y EQUINOTERAPIA LA BONANZA NIT 900613344 – 4, se encuentra inscrito ante FEDEQUINAS, teniendo al día toda la documentación y requisitos, LA BONANZA se ha caracterizado por su alto grado de responsabilidad, compromiso y respeto con la institución.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,

HECTOR JOSÉ VERGARA ROMERO

Presidente Ejecutivo FEDEQUINAS

ELABORÓ: NMMB/CDE
</td></tr>
<tr><td>23. El contratista debe contar con el reconocimiento deportivo expedido por la entidad competente</td><td>CUMPLE</td><td>
Alcaldía de Envigado

Codigo:110

Inder Envigado

Resolución No. 109
12/03/2024

RESOLUCION No. 109-2024
12 DE MARZO DEL 2024

"...POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO DEL CLUB DE LA EMPRESA DE CHALANERIA Y EQUINOTERAPIA LA BONANZA S.A.S..."

El Suscrito en calidad de Gerente y Representante legal del Índer Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia y Ley 181 del 18 de enero de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995 expedido por el Presidente y Ministros, Resolución 231 de 2011, Resolución 1150 del 18 de julio del 2019 estando esta última vigente emitida por el Ministerio del Deporte; Acuerdo Municipal 003 de 30 de enero del 2018, este último fue modificado por el Acuerdo No. 047 del 22 de diciembre del 2021, que modifica el Acuerdo 017 del 25 de junio de 1998, el Decreto municipal No. 20240000135 del 02 de febrero del 2024, y
</td></tr>
</table>

REQUISITOS TÉCNICOS		
	CUMPLE	**OBSERVACIONES**
		RESUELVE **ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar el reconocimiento deportivo al **CLUB DEPORTIVO DE LA EMPRESA DE CHALANERIA Y EQUINOTERAPIA LA BONANZA S.A.S** con domicilio en el Municipio de Envigado – Antioquia (Colombia), de conformidad con la solicitud aportada por su presidente, en la disciplina deportiva de **CHALANERIA.** **INFORMACIÓN DEL CLUB:** **DIRECCIÓN**: CL 36 D SUR KM 1.5 Loma del Escobero con la Transversal de la Montaña (Envigado – Antioquia) **NIT**: 900613344-4 **NÚMERO CELULAR**: 3164377137 **CORREO ELECTRÓNICO**: infolabonanza@gmail.com **ARTÍCULO SEGUNDO**: La renovación del reconocimiento se otorga por el término de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de notificación del presente Acto Administrativo, esto es entre los años desde el 2025, hasta 2029. **ARTÍCULO TERCERO**: Inscribir, a las siguientes personas como integrante en los órganos de Administración y Disciplina, previa acreditación de los requisitos establecidos en las Resoluciones 231 de 2011 y 1651 del 22 de diciembre de 2022, emitidas por el Ministerio del Deporte.
24. El contratista debe estar avalado por una asociación caballista de la región.	**CUMPLE**	Asocaba recepcion@asocaba.com (574) 301 55 55 - 311 733 1961 **LA ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"** **NIT 890.982.366-2** Certifica que, el Club de Chalanería y Equinoterapia La Bonanza S.A.S, identificada con Nit: 900.613.344 en representación legal de la Sra. **MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ GUZMÁN,** se encuentra avalada por la Asociación desde el 27 de Marzo del 2019. Esta constancia se expide para fines del interesado a los veinte (20) días del mes de febrero del año 2026. Atentamente; **ANDREA GIL ARAQUE** Directora Ejecutiva ASOCABA

Para constancia firma,

Sandra M. Martinez A

Sandra Milena Martínez Álvarez
Rol Técnico

RECOMENDACIONES DEL GRUPO EVALUADOR[1]		
PROPONENTE	**HABILITADO**	**OBSERVACIONES**
CLUB DE CHALANERIA Y EQUINOTERAPIA LA BONANZA S.A.S. Nit : 900613344-4 Dir: CL 36D SUR KM 1.5 LOMA DEL ESCOBERO, 3175351810, 3164377137	SI	El grupo evaluador recomienda al ordenador del gasto: ▪ Aceptar la propuesta toda vez que el oferente cumple con todas las condiciones solicitadas.

3. Decisiones del grupo evaluador

El anterior resumen es puesto a consideración de los proponentes durante un día hábil siguiente a esta evaluación para que formulen las observaciones que estimen pertinentes y subsanen, si es el caso, los requisitos habilitantes.

[1] Indicar solo cuando el proponente cumpla y no tenga que subsanar, eliminar cuando no aplique